



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212

Email: secgeneral@lamolina.edu.pe

Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de setiembre de 2023
TR. N.º 0355-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de setiembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0355-2023-CU-UNALM.- La Molina, 28 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 327 literal o) del Reglamento General de la UNALM establece que el Consejo de Facultad aprueba el otorgamiento de grados académicos de bachiller, títulos profesionales y de otras certificaciones o menciones de segunda especialización en el área de su competencia; Que, las Facultades de Agronomía, Economía y Planificación, Industrias Alimentarias y Zootecnia, mediante resoluciones de Consejo de Facultad detalladas en la parte resolutive, aprueban los títulos profesionales de Ingeniera Agrónoma, Ingeniero Agrónomo, Economista, Ingeniera en Industrias Alimentarias e Ingeniero Zootecnista, bajo la modalidad de **Trabajo de Suficiencia Profesional**; Que, revisado los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, 310 literal p) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Conferir los siguientes títulos profesionales de:

Apellidos y Nombres		Resolución
Ingeniera Agrónoma		
1	Berrocal Puitalla, Maribel	N.º 361-FA-2023
2	Egúsquiza Espinoza, Marienela Justina	N.º 361-FA-2023
3	Orosco Gavino, Yessica	Nº 361-FA-2023
Ingeniero Agrónomo		
1	Orrego de la Borda, Salvador	N.º 362-FA-2023
2	Polo Sotelo, Edgard Francisco	N.º 362-FA-2023
3	Torres Alayo, José Sebastian	N.º 362-FA-2023
Economista		
1	Domínguez Prado, Antonio Percy	N.º 0440-2023/CF-FEP
Ingeniera en Industrias Alimentarias		
1	Yancán Huayna, Paola Stefany	N.º 0155-2023FIAL
Ingeniero Zootecnista		
1	De la Torre Cárdenas, Diego Carlos	N.º 0245/FZ-23
2	Pérez Clemente, Jorge Enrique	N.º 0246/FZ-23

ARTÍCULO 2.- Ratificar las resoluciones mediante las cuales se confieren los títulos profesionales acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos títulos profesionales en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria la Molina”. Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,VRAC,DERA,FACULTAD